

1. OBJETIVO

Describir el procedimiento a seguir ante situaciones de casos sospechosos o confirmados de contagio por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 que se presenten en la comunidad educativa.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica para toda la comunidad educativa del colegio Gimnasio Sabio Caldas (IED).

3. RESPONSABILIDADES

COMITÉ DE CONTINGENCIA:

- Mantenerse informado sobre los casos sospechosos o positivos de COVID-19, que se puedan presentar en la comunidad educativa para la toma de decisiones.

PADRES DE FAMILIA:

- Realizar seguimiento permanente al estado de salud de los estudiantes, con el fin de tomar las medidas preventivas necesarias e informar oportunamente al colegio en caso de presentarse algún síntoma respiratorio y/o asociado con la enfermedad COVID-19 del núcleo familiar o de las personas con las que convive o tiene relación cercana el estudiante (padres, abuelos, tíos, amigos cercanos, entre otros).
- Acatar las recomendaciones que se puedan emitir desde el área de enfermería del colegio.
- Revisar constantemente los canales de comunicación del colegio toda vez que a través de ellos se mantendrá informada a la comunidad educativa sobre el manejo de la pandemia en la institución.

ESTUDIANTES:

- En caso de presentar algún síntoma respiratorio o asociado al COVID-19, el estudiante

deberá informar inmediatamente al docente a cargo. Para el caso del estudiante que se encuentre en la institución, deberá acercarse a la enfermería con el fin de recibir la atención de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

- Notificar al docente un caso positivo en su círculo cercano.

DOCENTES:

- Socializar a los estudiantes el procedimiento a tener en cuenta ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Informar al coordinador de sección los casos sospechosos o confirmados de sus estudiantes a cargo, para el reporte ante las entidades correspondientes.
- Direccionar al estudiante que presente síntomas relacionados con COVID-19
- a la enfermería del colegio, en caso de encontrarse en la institución.

COORDINADORES DE SECCIÓN:

- Reportar los casos sospechosos y confirmados de padres de familia y estudiantes a través de la plataforma de la Secretaría de Educación <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825?lang=es> "Reporte de alertas tempranas por enfermedad respiratoria".- Mantener el registro actualizado de los casos reportados.

TRABAJADORES:

- Informar sobre su estado de salud diariamente a través de la aplicación móvil Notii.
- Si durante su jornada laboral manifiesta síntomas, deberá notificar inmediatamente al jefe directo y al personal de enfermería para valoración y definir conducta a seguir según el caso.
- Acatar las recomendaciones que se puedan emitir desde el área de enfermería y Seguridad y Salud en el Trabajo del colegio.
- Al ser un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, reportar a los entes gubernamentales por medio de las plataformas establecidas.

ENFERMERÍA:

- Realizar seguimiento a estudiantes y trabajadores que presenten síntomas respiratorios y/o asociados con COVID-19 o que se tenga sospecha de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona sospechosa o contagiada.
- Realizar y registrar seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores que son catalogados como “riesgo alto” en el test de bioseguridad mensual y al contestar el test de bioseguridad de reporte de síntomas y exposición diario a través de la aplicación móvil Notii.
- Activar el protocolo de respuesta ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Brindar la atención en salud primaria que requieran los estudiantes, funcionarios o personal externo que se encuentre dentro del colegio.
- Manejar y tratar cada caso sospechoso o confirmado de manera confidencial.
- Reportar semanalmente los casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Dirección Administrativa.
- Apoyar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en la divulgación del presente procedimiento.

JEFE DIRECTO DEL TRABAJADOR:

- Realizar seguimiento del personal a su cargo en el cumplimiento de las medidas y protocolos establecidos para reducir el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por la enfermedad COVID- 19.
- Socializar con sus trabajadores a cargo el procedimiento a tener en cuenta ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Direcccionar al trabajador que presente síntomas relacionados con COVID-19 a la enfermería del colegio.

COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO:

- Realizar seguimiento y acompañamiento a los trabajadores y sus familias que se puedan ver afectadas por causas del COVID-19.

- Reportar semanalmente a la ARL los casos sospechosos y/o confirmados de los trabajadores del colegio.

GESTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Comunicar y capacitar a los trabajadores en el procedimiento de respuesta ante posible caso sospechoso o confirmado de contagio de COVID-19.
- Realizar seguimiento diario al diligenciamiento del test de bioseguridad a través de la aplicación móvil Notii. Registrar los casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 a los entes gubernamentales.
- Reportar los casos sospechosos y confirmados de trabajadores a través de la plataforma de la Secretaría de Educación <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825?lang=es> "Reporte de alertas tempranas por enfermedad respiratoria".- Mantener el registro actualizado de los casos reportados.
- Mantener censo actualizado del riesgo individual de los trabajadores de manera mensual.
- Reportar semanalmente a la Coordinación de Recursos Humanos de la Fundación Gimnasio Moderno los casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 en los trabajadores del Gimnasio Sabio Caldas (IED).
- Consultar al médico asesor de la Fundación Gimnasio Moderno sobre el manejo de casos especiales o si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CONTACTO: Es cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

CASO SOSPECHOSO: Es toda persona (i) con enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar, sin otra

etiología que explique completamente la presentación clínica; (ii) una historia de viaje o residencia en un país, área o territorio que ha informado la transmisión local de la enfermedad Covid-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; (iii) que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; (iv) que la enfermedad respiratoria requiera hospitalización.

CASO PROBABLE: Es todo caso sospechoso con cuadro clínico y nexos epidemiológicos muy sugestivos, donde la prueba de laboratorio no se realizó o su resultado no es concluyente.

CASO CONFIRMADO: Es toda persona con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos, es decir, que puede darse en un caso sospechoso o en persona asintomática.

Exposición a un caso confirmado de COVID-19: Se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias:

Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal.

Haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido.

Trabajadores de la salud y cuidadores que hayan proporcionado asistencia directa sin usar o sin el uso adecuado de elementos de protección personal apropiado.

CONGLOMERADO POBLACIONAL: Es el agrupamiento de 2 o más casos probables o confirmados sintomáticos o asintomáticos, que confluyen en tiempo y lugar con nexos epidemiológicos comunes o relacionados con persona fallecida por infección respiratoria de causa desconocida detectada dentro de un período de 14 días desde el inicio de los síntomas en la misma área geográfica y/o con nexo epidemiológico.

CERCO EPIDEMIOLÓGICO: Es la restricción de la movilidad de los habitantes de una zona definida y la entrada de visitantes no residentes, por el periodo que establezcan las autoridades locales, para interrumpir las cadenas de transmisión del virus, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y

Protección Social.

GRUPO FAMILIAR: Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común.

BÚSQUEDA ACTIVA: Son las acciones encaminadas a detectar aquellos casos de contagio que no han sido notificados a través de la vigilancia rutinaria.

Fuente: Decreto 1109 del 2020.

5. POLÍTICAS

Frente al siguiente procedimiento se debe mantener la protección de datos personales y de información médica de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la **Fundación Gimnasio Moderno**.

Si se presenta un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 en el colegio durante la presencialidad, se deberán identificar los contactos cercanos de la persona afectada para determinar el cierre parcial de una cohorte (grupo de convivencia), el cierre de un nivel escolar o el cierre de un grupo de aulas con actividades compartidas; si es estudiante retomará nuevamente el “Plan escolar no presencial” por lo menos durante 14 días después de la exposición y para el caso de trabajadores se enviará a aislamiento a su domicilio y en los casos que aplique se definirá plan de trabajo en casa.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- Es importante tener en cuenta que ante un posible caso sospechoso la persona probablemente va a estar asustada y vulnerable, por lo que se debe evitar exponerlo frente a otras personas o vulnerarla de otras maneras.

- No acercarse a menos de dos metros de la persona y garantizar que use el tapabocas de manera permanente.
- Aislar a la persona al área de cuidado especial dispuesto por el colegio (temporalmente salón primero A), donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto al que debe trasladarse.
- Identificar y cerrar las áreas utilizadas por la persona enferma e impedir el uso de estas hasta que no estén limpias y desinfectadas. Se deberá esperar al menos 24 horas antes de limpiar y desinfectar para evitar contagio del personal de servicios generales. Si no es posible dejar pasar 24 horas, se debe ventilar el espacio y esperar el mayor tiempo posible.
- Solicitar a la persona información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de quienes pudieron haber tenido contacto con el posible caso de contagio en los 14 días previos a presentar síntomas, incluyendo viajes o recorridos, enfermedades preexistentes o estado de embarazo (si aplica), uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros. Realizar los mapas de transporte frecuente, registros, mapas de lugares de permanencia en el colegio y flujos de personas, así como registros y horarios de uso del comedor para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar.
- Verificar los contactos: Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo, mayor a 15 minutos. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber manipulado las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente limpios y desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Las personas que hayan estado en contacto directo con la persona contagiada deben permanecer en aislamiento preventivo como primera medida y luego adoptar las recomendaciones que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estas personas no deben asistir al colegio hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud. Siempre que se informe de la situación a los contactos se

debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.

- En los casos que aplique (teniendo en cuenta la distancia y la condición individual de cada caso), el colegio proveerá un transporte privado al domicilio o centro de salud de acuerdo al direccionamiento por la EPS o líneas de autoridades de salud, teniendo en cuenta todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo).
- El Comité de Contingencia evaluará y decidirá el cierre del colegio ante el incremento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades. Todo contacto y seguimiento a la persona(s) potencialmente contagiada(s) deberá ser no presencial (por teléfono, correo electrónico y/o WhatsApp).
- Tener la información de cada caso debidamente documentado (incapacidad médica) para su seguimiento de acuerdo a las recomendaciones emitidos por su entidad de salud.
- Ante la positividad de un caso, la persona no podrá asistir al colegio hasta que no presente certificación de “alta médica”, concepto médico favorable y se encuentre en buenas condiciones de salud.
- En caso de tratarse de una infección viral u otra enfermedad diferente a COVID-19 la persona debe esperar su recuperación completa para que pueda regresar al colegio y presentar el certificado médico favorable correspondiente.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente al colegio para suspender el aislamiento preventivo en aquellos casos que se había considerado como posibles contactos.

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados el colegio debe:

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento preventivo necesarias y que además se dirijan a su entidad de salud para la debida atención médica.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas y actuar con base en sus orientaciones.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio que van hasta el cierre del colegio.
- Cuando el colegio considere necesario podrá direccionar al trabajador para que se realicen pruebas en laboratorios certificados. En este caso el colegio asumirá el costo, sin embargo, el trabajador debe gestionar con su EPS, la respectiva prueba que determine el profesional médico.

6.1 Área de cuidado especial – Salón primero A:

Este espacio contará únicamente con el mobiliario y material imprescindible. En lo posible dispondrá de materiales desechables y protectores plásticos (vinipel) para aquellas partes de los equipos en contacto con las personas. Aquel material que no se pueda proteger o no sea de uso desechable y deba estar en contacto con otras personas se debe desinfectar antes y después de cada uso. A esta área de cuidado especial solo ingresará personal autorizado (enfermeras).

La puerta de este espacio de cuidado especial deberá permanecer siempre cerrada y las ventanas abiertas.

Se habilitará el baño de portería principal el cual será de uso exclusivo para los posibles casos sospechosos. Por lo anterior, este baño deberá ser limpiado y desinfectado cada vez que se use.

A la entrada de la zona de cuidado especial habrá una mesa con los elementos de protección individual para el personal sanitario (batas, guantes, tapabocas, gafas, cofia, gel antibacterial, caneca roja con tapa y pedal para residuos biológicos y bolsa

roja debidamente marcada).

En cuanto a los estudiantes pequeños o con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales se realizará el acompañamiento por un trabajador del colegio distinto a la enfermera en concordancia con el protocolo de atención a esta población.

Se establecerá un registro con las horas de entrada y salida para identificar a todas las personas que accedan al área de cuidado especial, así como las actividades realizadas en cada acceso, los incidentes que ocurran y las personas que hayan intervenido.

En el caso que nos encontremos en el colegio con varias personas sospechosas con sintomatología compatible con infección por COVID-19, se priorizará la atención dependiendo de la condición de salud de cada uno de ellos/as.

La enfermera encargada de la atención de los pacientes sospechosos tendrá que llevar los equipos de protección adecuados para el tratamiento de pacientes con COVID-19 (guantes, tapabocas N95, bata desechable, cofia y careta).

Como norma general, el equipo de protección individual se colocará antes de ingresar al área de cuidado especial. Una vez utilizado se eliminará dentro de este espacio (en la entrada), con excepción de la protección respiratoria que se retirará fuera de la misma. Se realizará una correcta higiene de manos después de retirar el equipo de protección. Los equipos de protección individual desechables se deben ubicar en los contenedores adecuados y deben ser tratados como residuos infecciosos.

6.1.1 Atención en el área de cuidado especial

La persona que vaya a ingresar se deberá lavar las manos con agua y jabón en el baño asignado (zona portería) y se le suministrará gel antibacterial para la desinfección de sus manos.

Una vez allí, la enfermera completará la anamnesis para verificar la conducta o procedimiento a seguir por parte de la persona.

Se procederá a la inspección visual (fatiga, falta de aire, mejillas rojas, irritabilidad excesiva, tos...) y la toma de signos vitales (temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca y saturación de oxígeno - Sat. O₂). Tomar la temperatura con un termómetro sin contacto. Se preguntará por síntomas que puedan ser sospechosos de infección de COVID-19.

Para el caso de los estudiantes, se informará al padre/madre o acudientes familiares y se les interrogará sobre el tema para conocer detalles: si en casa tenía síntomas o si alguno de ellos ha estado expuesto a algún caso posible o confirmado en los últimos 14 días. Adicionalmente, el estudiante deberá permanecer en el área de cuidado especial hasta que su familia/tutores legales se acerquen para retirar al estudiante del colegio.

Para los trabajadores se trasladará de acuerdo al direccionamiento por parte de la EPS.

Si la persona necesita hacer uso del baño mientras se realiza el trámite de su salida, la enfermera le acompañará hasta la puerta del baño reservado para aislamiento el cual estará debidamente señalizado, evitando que entre en contacto con otras personas.

La persona deberá lavarse las manos antes y después de utilizar el baño y después se aplicará gel antibacterial. Posteriormente se realizará el proceso de limpieza y desinfección del área.

Se darán recomendaciones de acuerdo con cada caso y posteriormente se realizará seguimiento.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	QUÉ SE HACE	CÓMO SE HACE	QUIÉN LO HACE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	Estudiante y/o trabajador presenta síntomas asociados con COVID-19 y lo reporta.	Mantener confidencialidad del caso y protección de datos.	Estudiante: Docente director de grupo Trabajador Jefe directo de Personal de enfermería Gestor SST	Registro de enfermería
2	Atención por parte de la enfermería del colegio	Llevar a la persona al área definida de aislamiento por el colegio para la atención (área cuidado especial). Mantener el distanciamiento. Utilizar los elementos de protección de bioseguridad y personal. Asegurar que el estudiante y/o trabajador use los elementos de bioseguridad adecuadamente.	Personal de enfermería	Registros de enfermería
3	Notificar	Estudiante: Informar al padre de familia y/o acudiente para que se acerquen en el menor tiempo posible a retirarlo del colegio y recibir atención por parte de la entidad de salud. Trabajador: Informar al jefe directo y Gestor SST.	Personal de enfermería Gestor SST	Registros de enfermería

4	Reporte para asistencia médica	Orientar a padres, madres, acudientes y trabajadores sobre el trámite a realizar con su EPS y suministrar las líneas de atención dispuestas por el Ministerio de Salud y otras entidades para determinar ruta a seguir.	Personal enfermería de	Registros de enfermería de
5	Evaluación del riesgo	<p>Informar a las líneas que ha dispuesto las autoridades en salud y/o ARL con el fin de apoyar de forma inmediata la vigilancia y el cerco epidemiológico.</p> <p>Solicitar a la persona información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio en los 14 días previos a presentar síntomas, incluyendo viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo (si aplica) uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.</p> <p>Aislamiento preventivo.</p> <p>Las personas que hayan tenido contacto con la persona sospechosa, deberán permanecer en aislamiento en primera instancia y luego adoptar las medidas que la</p>	Personal de enfermería Gestor SST	Informe

		<p>autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estas personas no deben asistir al colegio hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.</p>		
6	Cierre de la áreas	<p>Las directivas del colegio deben evaluar si se requiere cierre parcial o total del área según la cadena de contacto que la persona haya tenido en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona.</p> <p>Realizar un proceso de limpieza y desinfección de acuerdo a lo establecido por el colegio.</p>	<p>Consejo Rectoría de Gestor SST</p>	<p>Procedimiento de limpieza y desinfección</p>
7	Desplazamiento	<p>Estudiantes: El transporte estará a cargo de sus padres de familia y/o acudientes.</p> <p>Trabajadores: Se debe proveer un transporte privado al domicilio o centro de salud de acuerdo a direccionamiento por la EPS o las autoridades de salud, con todas las medidas de protección y</p>	<p>Dirección Administrativa</p>	<p>No aplica</p>

		bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo).		
8	Seguimiento a estado de salud.	Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.	Personal enfermería	de Registros de seguimiento enfermería
9	Retorno de actividades	Se podrá retornar a actividades una vez la persona entregue al colegio la evidencia clínica y/o paraclínica del proceso de recuperación la cual debe estar debidamente soportada por el personal en el sector salud.	Personal enfermería	de Incapacidad médica Alta médica Registros de seguimiento enfermería Concepto médico favorable Recomendaciones médicas